

Resolución de Alcaldía

N° 023 -2025-MPA/A

Azángaro, 10 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, en el presente año fiscal 2025, la Municipalidad Provincial de Azángaro, viene recibiendo ayuda humanitaria de parte del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y de la ONG Hombro a Hombro, a favor de las personas vulnerables (adultos mayores y personas con discapacidad) que residen en la Provincial de Azángaro;

Que, la Municipalidad ha visto por conveniente reconocer el trabajo realizado por el Director Ejecutivo de la ONG Hombro a Hombro cuya acción humanitaria contribuye en la labor de prevención de las personas vulnerables dentro del ámbito de la Provincial de Azángaro;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, al Sr. **JUAN MANUEL ARRIBAS BERENDSOHN**, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG HOMBRO A HOMBRO por haber hecho posible la Donación de Bienes de Ayuda Humanitaria en beneficio de las Personas Vulnerables (adultos mayores y personas con discapacidad) de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía en señal de agradecimiento al Gral. al Sr. **JUAN MANUEL ARRIBAS BERENDSOHN** en acto público, para su reconocimiento como tal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
G.M.
S.G.
ARCH